INFIDER
NIT 800019922-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PEREIRA - RISARALDA
INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER

C.D.P. No.	
CDP 2026 -	112
FECHA	29-04-2026

Dependencia: 03 JURIDICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Que en el Presupuesto de Gastos del INFIDER, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	Valor	Saldo
212020200802	Otros servicios personales indirectos		5,868,000.00	171,354,684.00
		Total certificado	**5,868,000.00**	

OBJETO DEL GASTO : Adición y Prórroga al Contratro de servicios de apoyo a la gestion No 14-2026 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CARTERA DEL INFIDER

ESTADO DEL CERTIFICADO ca

Elaborado	Revisado	Aprobado	Autorizo
Diana Leona Leon A			Yuly A. Galvis G
TÉCNICO OPERATIVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	GERENTE

INFIDER
NIT 800019922-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PEREIRA - RISARALDA
INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER

Registro Presupuestal No.	
REGP 2026 - 214	
FECHA 08-05-2026	

Dependencia:	03	JURIDICA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA AÑO 2026

Por medio del cual se registra en el libro de Presupuesto de Gastos, los valores que se relacionan a continuación, a favor de:ANYI MARITZA RAMIREZ ORTIZ ,CC.1088020790

OBJETO : Adición y Prórroga al Contratro de servicios de apoyo a la gestion No 14-2026 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CARTERA DEL INFIDER

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	C.D.P.	Valor
212020200802	Otros servicios personales indirectos		CDP-2026-112	5,868,000.00
			Total registro	**5,868,000.00**

SOPORTE : OS-2026-40

ESTADO :

Elaborado	Revisado	Aprobado
Diana Lorena Leon A		
TÉCNICO OPERATIVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Pereira, Risaralda, **abril veintinueve (29)** de **dos mil veintiséis (2026)**

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSAG-14-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.9219798).**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista **ANYI MARITZA RAMIREZ ORTIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.020.790** expedida en Dosquebradas, Risaralda, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El **29** de **enero** de **2026**, el **INFIDER** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPSAG-14-2026** con la señora **ANYI MARITZA RAMIREZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.020.790** expedida en Dosquebradas, Risaralda, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CARTERA DEL INFIDER"**, conforme a las obligaciones específicas detalladas en el clausulado complementario.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($11.736.000) M/CTE,** con un plazo de ejecución de **cuatro (04) meses,** contados a partir del **29** de **enero** de **2026** hasta el **28** de **mayo** de **2026.**

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Prestar apoyo en la elaboración de las simulaciones de pago inicial de los créditos aprobados. **2.** Prestar apoyo en la generación y envío de novedades de crédito de la línea servidores públicos a cada una de las Entidades canales. **3.** Prestar apoyo en la expedición de certificados a los clientes, paz y salvos, estados de cuenta, aplicación de pagos y demás actividades que se requieran. **4.** Prestar apoyo en la proyección y revisión de informes propios del proceso de cartera,

al igual que su archivo y documentación de acuerdo a las Gestión documental del INFIDER. **5.** Apoyar en la revisión y consulta semanal de la tasa de interés (DTF) y mensualmente la tasa de consumo y de usura determinadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para ser actualizadas en el aplicativo financiero cuando corresponda. **6.** Proyectar y revisar las novedades de créditos de la línea de servidores públicos, descuento de actas y facturas, previo al visto bueno por parte del profesional de cartera. **7.** Generar y/o revisar los informes desde el aplicativo financiero de la Entidad, propios del proceso de cartera previo al visto bueno del profesional del área. **8.** Apoyar en la proyección de los oficios para dar respuesta a clientes, cobros persuasivos y oficios de traslados de créditos al área jurídica. **9.** Apoyar en la elaboración de las simulaciones de pago inicial de los créditos solicitados por las diferentes dependencias cuando corresponda. **10.** Para presentar la cuenta de cobro debe adjuntar siempre la certificación del pago de seguridad social pago mes vencido.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión en los procesos operativos de la Dirección Administrativa, Financiera y de Cartera, toda vez que la carga operativa y técnica del área supera la capacidad proyectada inicialmente.

Se ha evidenciado que actividades como la elaboración de simulaciones de pago inicial de créditos, la generación y envío de novedades de crédito a las Entidades canales, la expedición de certificados, paz y salvos y estados de cuenta, la proyección y revisión de informes propios del proceso de cartera, la revisión y consulta de la tasa de interés DTF y tasas de consumo y usura, la proyección de novedades de créditos de la línea de servidores públicos, la generación de informes desde el aplicativo financiero, y la proyección de oficios de respuesta a clientes y cobros persuasivos, demandan un apoyo calificado de forma permanente y continua.

En consecuencia, la prórroga y adición que se solicitan responden al principio de planeación y a la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia administrativa, evitando la interrupción de actividades neurálgicas para el funcionamiento del INFIDER, particularmente aquellas relacionadas con la recuperación de cartera, la atención a clientes y el cumplimiento de las obligaciones financieras de la entidad.

Adicionalmente, el Certificado de Recursos Humanos expedido por la Dirección Administrativa y Financiera el 28 de enero de 2025, certifica que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal idóneo o con disponibilidad para prestar los servicios de apoyo a la gestión en los procesos operativos de la Dirección Administrativa, Financiera y de Cartera, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta, teniendo en cuenta que el personal existente debe cumplir con un alto volumen de funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de **$5.868.000** equivale al **50%** del valor original **($11.736.000)**, cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **112** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200802 Otros servicios personales indirectos.**
- El contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adicción y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio **(Adicional y prorroga No. 1)** bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Dos (02) meses** adicionales, contados a partir del **29** de **mayo** de **2026,** extendiendo la vigencia hasta el **28** de **julio** de **2026.**
ADICIÓN	La suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.868.000) M/CTE** (equivalente al 50% del valor inicial).
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($17.604.000) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado.

Cordialmente,

GERMAN PEÑA GAVIRIA
Jefe de cartera.
Supervisor del contrato

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER
Revisó

Proyecto: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSAG-14-2026
SECOP II No. CO1.PCCNTR.9219798

CONTRATANTE:	Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER.
CONTRATISTA:	ANYI MARITZA RAMIREZ ORTIZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.088.020.790 expedida en Dosquebradas, Risaralda.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CARTERA DEL INFIDER.
VALOR INICIALMENTE PACTADO:	ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($11.736.000) M/CTE, incluido IVA
VALOR POR ADICIONAR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.868.000) M/CTE, incluido IVA.
VALOR DEFINITIVO:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($17.604.000) M/CTE.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL:	Rubro 212020200802 Otros servicios personales indirectos – CDP 23 de enero 23 de 2026.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN	Rubro 212020200802 Otros servicios personales indirectos – CDP 112 del 29 de abril de 2026
PLAZO INICIAL:	Cuatro (04) meses, contados a partir del 29 de enero de 2026 hasta el 28 de mayo de 2026.
PLAZO POR PRORROGAR:	Dos (02) meses.
PLAZO DEFINITIVO:	Seis (06) meses

Entre los suscritos, por una parte, **EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER**, entidad descentralizada del orden departamental, identificado con NIT. **800.019.922-1**, representado legalmente por **JULY ANDREA GALVIS GIRALDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.014.184** expedida en Dosquebradas, Risaralda, quien en su calidad de Gerente, actúa en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 785 del 29 de julio de 2025, posesionada según Acta de Posesión No. 179 expedida por la Gobernación de Risaralda el 4 de agosto del mismo año, y con facultades suficientes para suscribir actos administrativos y contratos, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 36 de la Ordenanza No. 13 del 9 de octubre de 2018, así como en virtud de la delegación contenida en el Capítulo II, artículo 7° del Manual de Contratación e Interventoría del INFIDER, adoptado mediante la Resolución No. 165 del 4 de septiembre de 2025, que derogó la Resolución No. 009 de 2018. En adelante, y para efectos del presente documento, EL INFIDER se denominará **"EL CONTRATANTE"**; y de la otra, **ANYI MARITZA RAMIREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.020.790**, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPSAG-14-2026**, identificado en el **SECOP II** con el No. **CO1.PCCNTR.9219798**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que el día **29** de **enero** de **2026**, se suscribió como resultado del proceso de contratación directa el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPSAG-14-2026**, bajo el consecutivo del **SECOP II** No. **CO1.PCCNTR.9219798**, entre **ANYI MARITZA RAMIREZ ORTIZ** y el **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.**

B. Que el objeto contractual consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CARTERA DEL INFIDER".**

C. Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($11.736.000) M/CTE,** incluido IVA.

D. Que el plazo inicial de ejecución fue de **cuatro (04) meses**, contados a partir del **29** de **enero** de **2026** hasta el **28** de **mayo** de **2026**.

E. Que el contratista tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Prestar apoyo en la elaboración de las simulaciones de pago inicial de los créditos aprobados. **2.** Prestar apoyo en la generación y envío de novedades de crédito de la línea servidores públicos a cada una de las Entidades canales. **3.** Prestar apoyo en la expedición de certificados a los clientes, paz y salvos, estados de cuenta, aplicación de pagos y demás actividades que se requieran. **4.** Prestar apoyo en la proyección y revisión de informes propios del proceso de cartera, al igual que su archivo y documentación de acuerdo a las Gestión documental del INFIDER. **5.** Apoyar en la revisión y consulta semanal de la tasa de interés (DTF) y mensualmente la tasa de consumo y de usura determinadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para ser actualizadas en el aplicativo financiero cuando corresponda. **6.** Proyectar y revisar las novedades de créditos de la línea de servidores públicos, descuento de actas y facturas, previo al visto bueno por parte del profesional de cartera. **7.** Generar y/o revisar los informes desde el aplicativo financiero de la Entidad, propios del proceso de cartera previo al visto bueno del profesional del área. **8.** Apoyar en la proyección de los oficios para dar respuesta a clientes, cobros persuasivos y oficios de traslados de créditos al área jurídica. **9.** Apoyar en la elaboración de las simulaciones de pago inicial de los créditos solicitados por las diferentes dependencias cuando corresponda. **10.** Para presentar la cuenta de cobro debe adjuntar siempre la certificación del pago de seguridad social pago mes vencido.

F. Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha **29** de **abril** de **2026**, solicitó realizar el **trámite de adición y prórroga No. 1** del contrato en mención, dando viabilidad técnica a la solicitud, con fundamento en: **(i)** la persistencia de la necesidad institucional, toda vez que la Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión en los procesos operativos de la Dirección Administrativa, Financiera y de Cartera, debido a que la carga operativa y técnica del área supera la capacidad proyectada inicialmente; **(ii)** la alta carga operativa evidenciada en actividades como la elaboración de simulaciones de pago inicial de créditos, la generación y envío de novedades de crédito a las Entidades canales, la expedición de certificados, paz y salvos y estados de cuenta, la proyección y revisión de informes propios del proceso de cartera, la revisión y consulta de la tasa de interés DTF

y tasas de consumo y usura, la proyección de novedades de créditos de la línea de servidores públicos, la generación de informes desde el aplicativo financiero, y la proyección de oficios de respuesta a clientes y cobros persuasivos, las cuales demandan dedicación permanente y no esporádica; y **(iii)** la insuficiencia de personal de planta certificada por la Dirección Administrativa y Financiera, según certificado de recursos humanos del 28 de enero de 2025, donde se establece que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal idóneo que pueda apoyar al profesional de cartera.

G. Que la adición solicitada asciende a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.868.000) M/CTE**, incluido IVA, sin que esta supere el cincuenta por **ciento (50%)** del valor total inicialmente pactado, cumpliéndose con lo señalado en el **parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.**

H. Que para el trámite de la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **112** de fecha **29** de **abril** de **2026**, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, correspondiente al rubro **212020200802 Otros servicios personales indirectos.**

I. Que de acuerdo con la adición, se requiere prorrogar por **dos (02) meses** adicionales el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos operativos de la Dirección Administrativa, Financiera y de Cartera del INFIDER, a partir del **29** de **mayo** de **2026** hasta el **28** de **julio** de **2026**.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, hemos convenido suscribir la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPSAG-14-2026**, identificado en el **SECOP II** con el No. **CO1.PCCNTR.9219798**, por un término de **dos (02) meses**, contados a partir del **29** de **mayo** de **2026**, hasta el **28** de **julio** de **2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN. Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPSAG-14-2026**, identificado en el **SECOP II** con el No. **CO1.PCCNTR.9219798**, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.868.000) M/CTE**, incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para amparar la adición se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **112** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200802 Otros servicios personales indirectos**. Esta suma no supera el **50%** del valor total inicial del contrato, para un valor total del contrato que asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($17.604.000) M/CTE,** que serán cancelados mediante actas de acuerdo con la cuenta de cobro presentada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE OBLIGACIONES. Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPSAG-14-2026**, identificado en el **SECOP II** con el No. **CO1.PCCNTR.9219798**, continúan vigentes en cuanto no se contraríen con las cláusulas de la presente **Adición y Prórroga No. 1.**

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS. Para todos los efectos, son documentos de la presente Adición y Prórroga No. 1 los aquí enunciados, los cuales forman parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Adición y Prórroga No. 1 se perfecciona con la firma a través del SECOP II por las partes que intervienen en ella, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

NOTA: Para constancia, la presente Adición y Prórroga No. 1 se suscribirá de manera electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los principios de validez de los mensajes de datos y firmas electrónicas previstos en la Ley 527 de 1999. Por lo anterior, el documento se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma, prescindiendo de la firma mecanográfica o manuscrita, lo cual goza de plenos efectos probatorios y jurídicos conforme al ordenamiento vigente.

En constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los **ocho (8)** días del mes de **mayo** de **dos mil veintiséis (2026)**.

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente – INFIDER

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER
Revisó

GERMAN PEÑA GAVIRIA
Jefe de Cartera
Supervisor del contrato

ANYI MARITZA RAMIREZ ORTIZ
Contratista

Proyecto: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista